

EXPEDIENTE: PES/003/2023.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADA: MEDIO DE COMUNICACIÓN “QUEQUI”

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio número TEQROO/SGA/001/2024 de fecha once de enero del presente año, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al auto dictado en el expediente citado al rubro, remite a esta ponencia el oficio IQM/DG/1616/2023, signado por la Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer, por medio del cual señala que de conformidad con la vista hecha por este Órgano Jurisdiccional mediante oficio TEQROO/SGA/285/2023, realizar el cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia dictada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; en razón de lo anterior, el Magistrado Presidente Instructor en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente citado al rubro, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Téngase al Instituto Quintanarroense de la Mujer, con el oficio de cuenta, dando cumplimiento al punto resolutivo quinto de la sentencia emitida el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente radicado con el número PES/003/2023.

NOTIFIQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**